



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 211 -2017-ANA

Lima, 25 AGO. 2017

VISTA:

La Carta N° 151-2017-ANA-SG/OPP, de fecha 26 de julio de 2017, de la Secretaría General de la entidad; el Memorando N° 2621-2017-ANA-OPP-UCI, de fecha 21 de agosto de 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 1334-2017-ANA-OAJ, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de julio de 2017, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), comunica a la entidad que se encuentra disponible la convocatoria en línea para el curso "Metodología para la Determinación de Caudales Ambientales en América Latina" a realizarse del 28 de agosto al 01 de setiembre de 2017, en el Centro de Formación de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, a través de la Carta del visto, la Secretaría General de la entidad presenta a la citada Agencia, la postulación de tres (03) especialistas en recursos hídricos de la institución al mencionado Curso;

Que, con Carta S/N de fecha 28 de julio de 2017, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo comunica que el Ing. Edwin Chalán Gálvez, Subdirector de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón, ha sido seleccionado para participar en el citado curso;

Que, a través del Memorando del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, solicita realizar los trámites necesarios a fin de autorizar la salida del país del Ing. Edwin Chalán Gálvez, del 27 de agosto al 03 de setiembre de 2017, indicando que los costos que irrogue su participación serán cubiertos de forma parcial por el citado profesional y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); no incurriendo la entidad ni el País en ningún gasto;

Que, la participación del mencionado profesional permitirá que nuestro país comparta experiencias y avances en la metodología para la determinación de caudales ambientales; lo cual redundará en beneficio de la institución;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;



Que, asimismo el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 1334-2017-ANA-OAJ, opina que es legalmente viable atender lo solicitado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Ing. Edwin Chalán Gálvez, Subdirector de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón, del 27 de agosto al 03 de setiembre de 2017, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



Ing. **ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA**

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

